

COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE

Procedimientos de disciplina, comportamiento, aislamiento y restricción para alumnos con discapacidades

1031

El propósito de este documento es proporcionar información de los procedimientos relacionados con la disciplina de los estudiantes con discapacidades en las escuelas chárter autorizadas por la Comisión. Las escuelas chárter autorizadas por la Comisión se asegurarán de que se cumplan todos los requisitos de las leyes estatales y federales (incluidas, entre otras, la Ley de Educación para Personas con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973), las reglas y las políticas al disciplinar a los estudiantes con discapacidades de 3 a 21 años. Estos procedimientos abarcan lo siguiente:

- [Cambio de colocación](#)
- [Desarrollo de las FBA y los BIP](#)
- [Aislamiento y restricción](#)
- [Sospecha de comportamiento delictivo](#)
- [Formularios y apéndices](#)

Cambio de Colocación

Las suspensiones/expulsiones por más de un total de diez (10) días por año escolar se considerarán un cambio de colocación para los estudiantes con discapacidades. También se produce un cambio de colocación si el niño ha sido sometido a una serie de retiros que constituyen un patrón, incluidos, entre otros:

- (a) Porque la serie de mudanzas suman más de diez (10) días escolares en un año escolar;
- (b) Porque el comportamiento del niño es sustancialmente similar al comportamiento del niño en incidentes anteriores que resultaron en la serie de retiros; y
- (c) Debido a factores adicionales como la duración de cada extracción, la cantidad total de tiempo que el niño ha sido retirado y la proximidad de las extracciones entre sí.

Determinación de la manifestación. Antes de un cambio de colocación como se definió anteriormente, el equipo del IEP del estudiante, como se define en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, o el equipo de la Sección 504 como se define en la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, debe cumplir y determinar si la ofensa es una manifestación de la discapacidad del estudiante según los criterios establecidos por las leyes estatales y federales actuales. Si el equipo del IEP determina que la infracción es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante no puede ser suspendido o expulsado. El equipo del IEP debe realizar una evaluación del comportamiento funcional, a menos que ya se haya realizado, e implementar un plan de intervención conductual para el niño o revisar el plan de intervención conductual existente y modificarlo según sea necesario para abordar el comportamiento.

Si el Equipo del IEP determina que la ofensa no es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante es tratado como si no tuviera una discapacidad y puede ser suspendido o expulsado de la misma manera que cualquier estudiante. Cualquiera de las determinaciones está sujeta a los procedimientos del debido proceso y a la impugnación; la colocación se congelará en espera del resultado de cualquier procedimiento administrativo o judicial. Si el estudiante está cubierto por la Ley de IDEA o la Sección 504, el estudiante continúa recibiendo servicios bajo las condiciones de las últimas adaptaciones

COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE

Procedimientos de disciplina, comportamiento, aislamiento y restricción para alumnos con discapacidades

1031

acordadas. Si un estudiante es suspendido o expulsado, los servicios educativos (según lo determine el equipo del IEP o el equipo de la Sección 504) deben proporcionarse durante el período de expulsión.

Prestación de servicios. Un estudiante con una discapacidad que sea retirado de su colocación actual durante diez (10) días escolares en el mismo año escolar recibirá por cualquier retiro posterior servicios educativos de conformidad con el IEP o el plan de la Sección 504 para permitir que el niño continúe participando en el plan de estudios de educación general, aunque en otro entorno, y para progresar hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el IEP del niño. El estudiante también recibirá, según corresponda, una evaluación de comportamiento funcional y servicios y modificaciones de intervención conductual diseñados para abordar la infracción de la conducta para que no se repita.

Si la remoción actual es por no más de diez (10) días escolares consecutivos y no es un cambio de colocación, el personal de la escuela, en consulta con al menos uno de los maestros del niño, determinará la medida en que se necesitan los servicios para permitir que el niño continúe participando en el plan de estudios de educación general, aunque en otro entorno, y progrese hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el IEP del niño. Si la remoción es un cambio de colocación, el equipo del IEP del niño determinará los servicios apropiados necesarios para permitir que el niño continúe participando en el plan de estudios de educación general, aunque en otro entorno, y progrese hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el IEP del niño.

Circunstancias especiales. No obstante lo anterior, el personal de la escuela puede trasladar a un niño a un entorno educativo alternativo provisional determinado por el equipo del IEP por no más de cuarenta y cinco (45) días escolares, independientemente de si se determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante en los casos en que el niño cometa uno de los siguientes delitos en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar bajo la jurisdicción del distrito escolar:

- (a) Portar o poseer un arma;
- (b) Poseer o usar drogas ilegales o vender o solicitar la venta de una sustancia controlada; o
- (c) Infligir lesiones corporales graves a otra persona.

Notificación a los padres. La escuela debe notificar a los padres de una decisión de remoción que constituya un cambio de colocación de un estudiante con una discapacidad debido a una violación de un código de conducta estudiantil en la fecha en que se toma la decisión. La escuela debe proporcionar a los padres un aviso de garantías procesales al momento de la notificación.¹

Desarrollo de las FBA y los BIP

¹ 34 CFR § 300.530(h)

COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE

Procedimientos de disciplina, comportamiento, aislamiento y restricción para alumnos con discapacidades

1031

Las escuelas chárter autorizadas deberán cumplir con todos los requisitos de la Regla 0520-01-09-.24 de la Junta Estatal al desarrollar Evaluaciones de Comportamiento Funcional (FBA) y Planes de Intervención sobre el Comportamiento (BIP).

Equipo de evaluación de la FBA. Un grupo de al menos tres (3) personas con conocimientos sobre el estudiante llevará a cabo una Evaluación de Comportamiento Funcional, que puede incluir, según corresponda:

- (1) Los padres/tutores del niño;
- (2) Al menos un (1) maestro de educación especial del niño;
- (3) Al menos un (1) maestro de educación general del niño;
- (4) Proveedor(es) de servicios relacionados;
- (5) Psicólogo escolar;
- (6) Otro personal de la escuela; y
- (7) El estudiante.

En la medida de lo posible, el proceso de la FBA será dirigido por un psicólogo escolar, un analista de comportamiento con licencia u otro personal escolar capacitado para llevar a cabo la FBA.

Las escuelas deberán obtener el consentimiento por escrito de los padres antes de realizar una FBA² y deberán guardar el consentimiento por escrito en el perfil de TN PULSE del estudiante.

Condiciones para llevar a cabo la FBA. Se llevará a cabo una FBA para informar el desarrollo o la revisión de un Plan de Intervención sobre el Comportamiento en cualquiera de las siguientes situaciones:

- (1) Cuando un estudiante que recibe Educación Especial y Servicios Relacionados se involucra en una conducta que resulta en un cambio de colocación según lo definido por 34 C.F.R. 300.536 y la LEA, los padres/tutores y los miembros relevantes del equipo del IEP determinan que la conducta del estudiante que dio lugar al cambio de colocación fue una manifestación de la discapacidad del niño;
- (2) Cuando un IEP prevea el uso de restricción o aislamiento, como lo exige la T.C.A. 49-10-1304(b);
- (3) Cuando el estudiante exhibe un patrón de comportamiento que impide su aprendizaje o el de los demás;
- (4) Cuando el estudiante exhibe un patrón de comportamiento que pone al estudiante u otras personas en riesgo de daño o lesión;
- (5) Cuando el equipo del IEP del estudiante está considerando una colocación más restrictiva como resultado del comportamiento del estudiante; o
- (6) Cuando el equipo del IEP del estudiante lo determine apropiado.

² 34 CFR § 300.301, 34 CFR § 300.303, 34 CFR § 300.324, 34 CFR § 300.530(f); Departamento de Educación de Tennessee, 2010, Memo sobre consentimiento escrito de los padres para Evaluaciones de Comportamiento Funcional

COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE

Procedimientos de disciplina, comportamiento, aislamiento y restricción para alumnos con discapacidades

1031

Se llevará a cabo una FBA, según corresponda, para informar el desarrollo o la revisión de un BIP en las siguientes situaciones:

- (1) Cuando un estudiante que recibe Educación Especial y Servicios Relacionados es retirado de su colocación actual por más de diez (10) días escolares consecutivos por un comportamiento que no se determine que sea una manifestación de la discapacidad del estudiante; o
- (2) Cuando un estudiante que recibe Educación Especial y Servicios Relacionados es trasladado a un entorno de educación alternativa interina por hasta cuarenta y cinco (45) días escolares por armas, drogas o lesiones corporales graves, independientemente de si el comportamiento del estudiante es una manifestación de la discapacidad del estudiante.

Proceso de evaluación. Una FBA deberá incluir, como mínimo:

- (1) Descripción del problema o comportamiento(s) específico(s);
 - a. Los comportamientos objetivo se enumerarán y definirán en términos claros, objetivos y medibles (incluidos ejemplos y no ejemplos).
 - b. Los niveles iniciales de comportamiento(s) objetivo se informarán dentro de la FBA. Los datos de referencia reflejan la frecuencia, duración, intensidad u otros aspectos importantes del (de los) comportamiento(s) objetivo(s).
- (2) Observación sistemática de los eventos que preceden inmediatamente a cada exhibición de los comportamientos objetivo y están asociados con la exhibición de los comportamientos;
- (3) Observación y análisis sistemáticos de las consecuencias después de la exhibición de los comportamientos objetivo;
- (4) Análisis del antecedente/entorno(s) o entorno(s) en el que se produce el comportamiento(s) objetivo y la frecuencia de ese comportamiento(s);
- (5) Revisión de los registros educativos y disciplinarios del estudiante;
- (6) Entrevistas estructuradas o encuestas completadas por los maestros del estudiante, los padres/tutores o el personal de la escuela, según lo determine el grupo de personas que realizan la FBA, que interactúan regularmente con el estudiante y, cuando corresponda, una entrevista con el estudiante;
- (7) Revisión del historial de la(s) conducta(s) objetivo(s) para incluir la efectividad de cualquier intervención utilizada anteriormente; y
- (8) Determinar si un déficit de habilidades es un factor que contribuye a la(s) conducta(s).
 - a. Si los resultados de la FBA determinan que un déficit de habilidades está contribuyendo a los comportamientos objetivo, el IEP debe incluir metas anuales medibles para abordar el déficit de habilidades.

Interpretación de datos. La FBA incluirá datos que proporcionen al equipo la siguiente información:

- (1) Una identificación clara de los déficits de habilidades de los estudiantes que afectan el comportamiento corroborado por los datos;

COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE

Procedimientos de disciplina, comportamiento, aislamiento y restricción para alumnos con discapacidades

1031

- (2) La recopilación de datos da como resultado cada uno de los siguientes componentes identificados que se describen claramente para informar la planificación de la intervención:
 - a. Rutinas diarias asociadas con el comportamiento objetivo;
 - b. Al menos un evento de configuración que se supone que contribuya al comportamiento objetivo (o confirmación de que no hay eventos de configuración relevantes);
 - c. Uno o más eventos antecedentes específicos que se supone que desencadenan el comportamiento objetivo; y
 - d. Una o más consecuencias específicas planteadas como hipótesis para reforzar el comportamiento objetivo;
- (3) Una declaración que resume una hipótesis funcional que está respaldada y alineada con las evaluaciones completadas;
- (4) Hay al menos una evidencia modesta (descriptiva) de que los antecedentes y las consecuencias observadas influyen en los comportamientos objetivo; y
- (5) Si se determinó que un déficit de habilidades contribuía al comportamiento objetivo, el IEP debe incluir metas anuales medibles para abordar el déficit de habilidades.

Desarrollo de Planes de Intervención sobre el Comportamiento. El grupo de individuos que lleva a cabo la FBA revisará la descripción del problema o comportamiento(s) objetivo, los resultados de la evaluación y una hipótesis de la función del comportamiento para desarrollar un Plan de Intervención de Comportamiento (BIP). El BIP se basará en la FBA más reciente del estudiante.

El BIP deberá incluir, como mínimo:

- (1) Una descripción de los comportamientos y la frecuencia;
- (2) Una reformulación de la función hipotética de la(s) conducta(s);
- (3) Objetivos de comportamiento de reemplazo medibles que se alinean con la función hipotética del comportamiento;
- (4) Estrategias de intervención, incluidas, entre otras, intervenciones basadas en antecedentes, mitigando las consecuencias que refuerzan los comportamientos objetivo y/o reforzando los comportamientos de reemplazo identificados en función de los resultados de la FBA;
- (5) Identificación de los miembros del equipo para enseñar comportamientos de reemplazo apropiados;
- (6) Un plan de monitoreo del progreso, que incluya la recopilación de datos periódica y frecuente, y los controles de fidelidad;
- (7) Un plan para capacitar al personal escolar que interactúa regularmente con el estudiante sobre las estrategias de intervención identificadas en el BIP del estudiante; y
 - a. Las escuelas deberán proporcionar documentación clara a solicitud que aclare las fechas en que varios miembros del equipo recibieron capacitación sobre el plan.

COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE

Procedimientos de disciplina, comportamiento, aislamiento y restricción para alumnos con discapacidades

1031

- (8) Una descripción de las respuestas (es decir, las consecuencias) o estrategias requeridas cuando se produce el comportamiento desafiante (las respuestas o estrategias pueden incluir, entre otros, procedimientos de extinción, desescalada, reorientación o respuesta de costos).

Comportamientos objetivo y de reemplazo. El BIP se alinearán con la descripción de la FBA de los comportamientos objetivo seleccionados por el equipo de evaluación, los cuales incluyen:

- (1) Los comportamientos objetivo se enumeran y definen en términos claros, objetivos y medibles (incluidos ejemplos y no ejemplos);
- (2) El rendimiento de referencia del estudiante en relación con cada comportamiento objetivo se informa dentro del BIP;
- (3) La función hipotética para todos los comportamientos objetivo documentados dentro de la FBA se transcribe dentro del BIP;
- (4) La declaración de la FBA que etiqueta las funciones hipotéticas de los comportamientos objetivo se transcribe en el BIP, el cual incluye:
 - a. Rutinas diarias asociadas con el comportamiento objetivo;
 - b. Uno o más eventos antecedentes que desencadenan/predicen el comportamiento objetivo;
 - c. Una o más consecuencias que ocurren inmediatamente después del comportamiento objetivo; y
 - d. Se identifica al menos un evento de configuración si lo indican los datos de la FBA; y
- (5) El BIP identifica un comportamiento de reemplazo que puede cumplir la misma función identificada para cada comportamiento objetivo.
 - a. Los comportamientos de reemplazo deben ser claros, objetivos y medibles;
 - b. Seleccionados con aportaciones del equipo de soporte; y
 - c. Especificados como un objetivo a corto o largo plazo para la intervención y la enseñanza.

Estrategias de intervención. Las estrategias de intervención alineadas con los resultados de la FBA se incluirán en el BIP para cada comportamiento objetivo que aborde cada uno de los siguientes:

- (1) Métodos para enseñar comportamientos de reemplazo;
- (2) Métodos para reforzar los comportamientos de reemplazo identificados;
- (3) Estrategias antecedentes para prevenir el comportamiento objetivo que impliquen modificar el contexto o proporcionar apoyos o indicaciones al estudiante antes de que ocurran los comportamientos objetivo;
- (4) Actividades o experiencias específicas preferidas que pueden utilizarse como reforzadores. Estos deben ser nominados en base a los datos de las observaciones, entrevistas o evaluaciones; y
- (5) Respuestas (es decir, consecuencias) o estrategias requeridas cuando se producen los comportamientos objetivo.

El BIP deberá aclarar qué personal es responsable de ejecutar cada parte del BIP.

COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE

Procedimientos de disciplina, comportamiento, aislamiento y restricción para alumnos con discapacidades

1031

Examen y revisión anual. El equipo del IEP del estudiante revisará el BIP al menos una vez al año durante las reuniones anuales del equipo del IEP del estudiante y revisará el BIP según sea necesario.

Monitoreo y soporte de la LEA. El personal de la Comisión complementará el monitoreo electrónico de la documentación de educación especial para los estudiantes que tengan una FBA o un BIP utilizando la Rúbrica de FBA/BIP desarrollada por el Departamento de Educación de Tennessee y la Revisión de la Evaluación Funcional de la Conducta desarrollada por la Red de Asistencia Técnica de Tennessee para garantizar que se aborden todos los componentes requeridos.

Aislamiento y Restricción

Aislamiento o restricción de los estudiantes. Los estudiantes que reciben servicios de educación especial pueden ser aislados o restringidos solo en situaciones de emergencia. Solo el director, o la persona designada por el director, puede autorizar el uso del aislamiento o la restricción. En el caso de que se produzca restricción o aislamiento, será administrado por personal de la escuela que haya completado un programa de capacitación de intervención sobre el comportamiento o por otro personal de la escuela cuando el personal capacitado no esté disponible de inmediato.

Cuando esté disponible, un miembro adicional del personal servirá como observador de cualquier acto de restricción física realizado en un estudiante para monitorear la salud y seguridad de todos los involucrados.

Cuando un estudiante está en aislamiento, un miembro del personal deberá mantener una línea de visión directa continua del estudiante para monitorear la salud y seguridad del estudiante.

Provisión para el Uso de Aislamiento o Restricción en Programas de Educación Individualizados (IEP). Los programas de educación individualizados que prevean el uso de la restricción o el aislamiento en situaciones de emergencia también contendrán una evaluación del comportamiento funcional basada en datos y un plan para la modificación del comportamiento desarrollado e implementado por un equipo de profesionales calificados.³

Se convocará una reunión del equipo del IEP dentro de los diez (10) días posteriores al uso de la restricción si:

- (1) El IEP del estudiante no prevé el uso de una restricción de sujeción física en general;
- (2) El IEP del estudiante no prevé el uso de restricción para el comportamiento que precipita el uso de la restricción; o
- (3) Se utiliza una restricción extendida.
 - a. Una restricción extendida se define como una restricción que dura más de cinco (5) minutos o una restricción que dura más que el tiempo proporcionado en el IEP del niño.

³ T.C.A. § 49-10-1304

COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE

Procedimientos de disciplina, comportamiento, aislamiento y restricción para alumnos con discapacidades

1031

Se convocará una reunión del equipo del IEP dentro de los diez (10) días posteriores al uso del aislamiento si:

- (1) El IEP del estudiante no prevé el uso de un aislamiento en general;
- (2) El IEP del estudiante no prevé el uso del aislamiento para el comportamiento que precipita el uso del aislamiento; o
- (3) Se utiliza un aislamiento extendido.
 - a. Un aislamiento prolongado se define como un aislamiento que dura más de un (1) minuto por año de edad del estudiante o un aislamiento que dura más que el tiempo proporcionado en el IEP del niño.

Cuando se propone el uso de restricción o aislamiento en una reunión del IEP, se informará a los padres/tutores de las disposiciones de la [Regla 0520-01-09-.23 de la Junta Estatal](#) y las [Garantías Procesales de la Ley IDEA](#).

Una reunión del IEP convocada de conformidad con la T.C.A. [§ 49-10-1304](#) puede llevarse a cabo con un aviso de al menos veinticuatro (24) horas a los padres/tutores.

Notificación a los padres. Se notificará a los padres/tutores del estudiante, verbalmente o por escrito, el mismo día en que se utilizó el aislamiento o la restricción. El personal de la escuela será exento de responsabilidad por no notificar si se ha hecho y documentado un esfuerzo razonable para notificar a los padres/tutores del estudiante.

Notificación de incidentes. El personal escolar que debe aislar o restringir físicamente a un estudiante que recibe servicios de educación especial deberá informar el incidente al director o a la persona designada por el director de inmediato. El personal escolar autorizado observará y evaluará la condición del alumno dentro de un tiempo razonable después de que se haya utilizado el aislamiento o la restricción.

Las escuelas chárter autorizadas crearán un registro de cada incidente de aislamiento o restricción y los hechos que lo rodean en TN PULSE dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al incidente. El personal de la Comisión revisará el informe de aislamiento o restricción para su finalización y cumplimiento y presentará el informe finalizado al Departamento de Educación de Tennessee dentro de la misma ventana de cinco (5) días.

Capacitación requerida. Cada escuela chárter autorizada deberá identificar al personal responsable de desarrollar un programa de capacitación, certificar a todo el personal de la escuela que haya completado un programa de capacitación de intervención sobre el comportamiento y mantener un registro del personal que haya completado la capacitación. La finalización de un programa de capacitación en intervención sobre el comportamiento se completará anualmente. Los siguientes componentes deberán incluirse en el programa de capacitación:

- (1) Técnicas basadas en la evidencia que han demostrado ser eficaces en la prevención del aislamiento y la restricción física;
- (2) Las técnicas basadas en la evidencia han demostrado ser efectivas para mantener seguros tanto al personal de la escuela como a los alumnos al imponer la restricción física o el aislamiento;

COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE

Procedimientos de disciplina, comportamiento, aislamiento y restricción para alumnos con discapacidades

1031

- (3) Capacitación en habilidades basadas en la evidencia sobre intervenciones y apoyos conductuales positivos, prevención de conflictos, evaluaciones de comportamiento funcional, desescalada y gestión de conflictos;
- (4) Prevención de crisis no violentas y desescalada;
- (5) Información que describe los estatutos, políticas, normas y procedimientos estatales sobre la restricción y el aislamiento;
- (6) Requisitos de documentación y presentación de informes; y
- (7) Identificación y denuncia de abuso y negligencia en el entorno escolar.

Sospecha de comportamiento delictivo

De acuerdo con la T.C.A. § 49-10-1304:

- (1) El personal escolar puede denunciar un presunto delito llamando a un funcionario encargado de hacer cumplir la ley;
- (2) El personal de la escuela puede presentar una petición juvenil contra un estudiante que recibe educación especial solo después de realizar una determinación de manifestación que resulte en una determinación de que el comportamiento que resultó en el acto que requiere una acción disciplinaria no fue causado por la discapacidad del estudiante; o
- (3) Un funcionario de la policía escolar (SRO) puede, al presenciar un delito, poner al estudiante bajo custodia.

COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE	
Procedimientos de disciplina, comportamiento, aislamiento y restricción para alumnos con discapacidades	1031

Formularios y apéndices

Los siguientes formularios y apéndices se incluyen para complementar estos procedimientos:

- [Rúbrica de autoevaluación del Plan de Intervención sobre el Comportamiento y la Evaluación de Comportamiento Funcional](#)
- [Revisión de la Evaluación Funcional de la Conducta](#)

COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE

Procedimientos de disciplina, comportamiento, aislamiento y restricción para alumnos con discapacidades

1031

Administrador de casos: _____ Fecha de la FBA más reciente: _____

Nombre del estudiante: _____ Evaluador: _____



Rúbrica de autoevaluación de la Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA)

La "Evaluación de Comportamiento Funcional" o "FBA" significa un proceso arraigado en el análisis de comportamiento aplicado que se centra en determinar por qué un estudiante se involucra en comportamientos que impiden el aprendizaje y cómo el comportamiento de los estudiantes se relaciona con el entorno.

	Cumple con los indicadores de cumplimiento y calidad (4)	Cumple con los indicadores de cumplimiento (2)	Puede no cumplir con los indicadores de cumplimiento (0)
<p>Equipo de evaluación</p> <hr style="width: 20%; margin: 10px auto;"/> <p>Puntuación</p>	<p>Indicador de cumplimiento 2 de la reunión del equipo de evaluación</p> <p style="text-align: center;">Y</p> <p>Liderazgo por parte de un psicólogo escolar, un analista de comportamiento con licencia o personal escolar capacitado para llevar a cabo la FBA</p>	<p>El equipo de evaluación incluyó al menos tres miembros con conocimientos sobre el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padre del niño • Profesora de educación especial • Profesora de educación general • Proveedor(es) de servicios relacionados • Psicólogo escolar • Otro personal de la escuela • El estudiante 	<p>Equipo de evaluación no identificado</p> <p style="text-align: center;">O</p> <p>Dos o menos personas participaron en el proceso de FBA</p>
<p>Condiciones para llevar a cabo la FBA</p> <hr style="width: 20%; margin: 10px auto;"/> <p>Puntuación</p>	<p>Todas las condiciones cumplidas para el cumplimiento Indicador 2 Y</p> <p>Se proporciona documentación clara para lo siguiente como anexo a la FBA y/o declaraciones en el aviso previo por escrito para una reunión del IEP en la que el equipo del IEP acordó la FBA (si corresponde):</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Consentimiento familiar ■ Clara justificación de la FBA que incluye la relación con la seguridad y la participación de los estudiantes. Inclusión y/o independencia 	<p>Los padres otorgaron su consentimiento para la FBA.</p> <p style="text-align: center;">Y</p> <p>La FBA se llevó a cabo para desarrollar o revisar el BIP en cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considera un cambio de colocación a un entorno más restrictivo debido al comportamiento del estudiante • El IEP prevé el uso de restricción o aislamiento • El comportamiento del estudiante impide el aprendizaje para sí mismo o para sus compañeros • El comportamiento del estudiante amenaza su seguridad o la de otros • Según lo determine apropiado el equipo del IEP • El estudiante con un IEP es retirado de la colocación actual por más de 10 días escolares por un comportamiento que no se determine que sea una manifestación de su discapacidad • Un estudiante con un IEP es trasladado a un entorno de educación alternativa interina por hasta 45 días escolares por un delito de tolerancia cero • Un BIP se considera ineficaz en virtud de una comprensión incompleta o defectuosa del comportamiento de los estudiantes • El comportamiento del estudiante limita la participación de los estudiantes. Inclusión y/o independencia 	<p>No se obtuvo el consentimiento por escrito de los padres para la FBA</p> <p style="text-align: center;">O</p> <p>No se articula una justificación clara para el proceso de FBA para este estudiante en este momento</p> <p style="text-align: center;">O</p> <p>La justificación para evaluar el comportamiento objetivo es irrelevante para la participación y la seguridad de los estudiantes. Inclusión e independencia</p>

COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE

Procedimientos de disciplina, comportamiento, aislamiento y restricción para alumnos con discapacidades

1031

Rúbrica de autoevaluación de la Evaluación de la Conducta Funcional (FBA), <i>continuación</i>			
	Cumple con los indicadores de cumplimiento <u>y</u> calidad (4)	Cumple con los indicadores de cumplimiento (2)	Puede no cumplir con los indicadores de cumplimiento (0)
<p>Comportamiento(s) objetivo</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Puntuación</p>	<p>Ambas condiciones cumplidas para el indicador de cumplimiento 2</p> <p style="text-align: center;">Y</p> <p>Se incluye una justificación para abordar el comportamiento objetivo principal que aclara:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perspectivas del estudiante y la familia sobre el (los) comportamiento(s) objetivo(s) • Rendimiento en relación con sus compañeros con o sin discapacidades 	<p>Los comportamientos objetivo se enumeran y definen en términos claros, objetivos y medibles (incluidos ejemplos y no ejemplos)</p> <p style="text-align: center;">Y</p> <p>Los niveles iniciales de comportamiento(s) objetivo se informan dentro de la FBA. Los datos de referencia reflejan la frecuencia, duración, intensidad u otros aspectos importantes del (de los) comportamiento(s) objetivo(s)</p>	<p>Los comportamientos objetivo no están enumerados</p> <p style="text-align: center;">O</p> <p>Las definiciones de comportamiento no son objetivas, claras y medibles</p> <p style="text-align: center;">O</p> <p>Se omiten los datos de referencia para uno o más de los comportamientos objetivo incluidos en la FBA</p>
<p>Proceso de evaluación</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Puntuación</p>	<p>Se han cumplido todas las condiciones para el indicador de cumplimiento 2</p> <p style="text-align: center;">Y</p> <p>La FBA incluye uno o más de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos adjuntos, expedientes y resúmenes relacionados con todos los componentes de FBA • Un análisis que pone a prueba una o más hipótesis sobre el comportamiento objetivo a través de la manipulación de antecedentes o consecuencias, tales como: <ul style="list-style-type: none"> ○ Un análisis funcional ○ Una evaluación funcional práctica ○ Un análisis de operantes concurrentes o Un análisis estructural o de antecedentes ○ Una evaluación descriptiva estructurada 	<p>La FBA incluye cada uno de los siguientes componentes y resume sus resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Repaso de los registros educativos y disciplinarios de los estudiantes • Entrevistas estructuradas con o sin encuestas (por ejemplo, escalas de calificación, listas de verificación, cuestionarios) completadas por los maestros, los padres o el personal de la escuela que interactúan regularmente con el estudiante • Cuando corresponda, una entrevista con el estudiante • Revisión del historial de las conductas objetivo para incluir la efectividad de las intervenciones utilizadas anteriormente • Determinar si los déficits de habilidades de los estudiantes están contribuyendo a las dificultades de comportamiento (por ejemplo, si los déficits de comunicación de los estudiantes crean situaciones que motivan el comportamiento objetivo) • Observaciones sistemáticas y resúmenes de los antecedentes y consecuencias asociados con el (los) comportamiento(s) objetivo(s) (por ejemplo, recopilación de datos ABC estructurados) 	<p>El resumen de la FBA no hace referencia a uno o más de los elementos enumerados como esenciales para el indicador de cumplimiento 2</p>

COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE

Procedimientos de disciplina, comportamiento, aislamiento y restricción para alumnos con discapacidades

1031

Rúbrica de autoevaluación de la Evaluación de la Conducta Funcional (FBA), *continuación*

	Cumple con los indicadores de cumplimiento y calidad (4)	Cumple con los indicadores de cumplimiento (2)	Puede no cumplir con los indicadores de cumplimiento (0)
<p style="text-align: center;">Interpretación de datos</p> <p style="text-align: center;">Puntuación</p>	<p>Se han cumplido todas las condiciones para el indicador de cumplimiento 2</p> <p style="text-align: center;">Y</p> <p>La FBA incluye uno o más de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evidencia sólida del impacto de los antecedentes y consecuencias analizados que tienen control funcional sobre los comportamientos objetivo, como lo demuestra la medida en que: <ul style="list-style-type: none"> ○ La presentación sistemática de los antecedentes evoca el comportamiento objetivo ○ La retención sistemática de antecedentes en contenidos desafiantes evita la ocurrencia del comportamiento objetivo ○ La presentación de consecuencias conduce a una parada rápida en el comportamiento objetivo ○ La retención de consecuencias conduce a una continuación del comportamiento objetivo 	<p>La FBA incluye datos que proporcionen al equipo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una identificación clara de los déficits de habilidades de los estudiantes que afectan el comportamiento corroborado por los datos • La recopilación de datos da como resultado cada uno de los siguientes componentes identificados que se describen claramente para informar la planificación de la intervención: <ul style="list-style-type: none"> ○ Rutinas diarias asociadas con el comportamiento objetivo ○ Al menos un acontecimiento del entorno que se sospeche contribuya a la conducta objetivo (o confirmación de que no hay acontecimientos del entorno relevantes). ○ Uno o más antecedentes específicos que se supone que desencadenan el comportamiento objetivo ○ Una o más consecuencias específicas planteadas como hipótesis para reforzar el comportamiento objetivo <p style="text-align: center;">Y</p> <p>Una declaración que resume una hipótesis funcional que está respaldada y alineada con las evaluaciones completadas</p> <p style="text-align: center;">Y</p> <p>Existe al menos una evidencia modesta (descriptiva) de que los antecedentes y las consecuencias observadas influyen en los comportamientos objetivo</p> <p style="text-align: center;">Y</p> <p>Si se determinó que un déficit de habilidades contribuía al comportamiento objetivo, el IEP debe incluir metas anuales medibles para abordar el déficit de habilidades</p>	<p>Se omite cualquiera de los siguientes análisis en relación con los comportamientos objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contextos/acontecimiento del entorno • Antecedentes/eventos desencadenantes • Consecuencia/acontecimientos de mantenimiento <p style="text-align: center;">O</p> <p>Se omite una declaración que resume una hipótesis funcional</p> <p style="text-align: center;">O</p> <p>La hipótesis funcional declarada contradice o no está respaldada por los análisis completados</p> <p style="text-align: center;">O</p> <p>No se incluye información que identifique déficits de habilidades que puedan estar influyendo en la ocurrencia del comportamiento objetivo</p>

Puntuación total	/20
-------------------------	------------

Comentarios/Retroalimentación:



COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE

Procedimientos de disciplina, comportamiento, aislamiento y restricción para alumnos con discapacidades

1031

Administrador del caso: _____ Fecha del BIP más reciente: _____

Nombre del estudiante: _____ Evaluador: _____

Rúbrica de autoevaluación del Plan de Intervención sobre el Comportamiento (BIP)

Un "Plan de Intervención sobre el Comportamiento" o "BIP" significa un plan individualizado basado en los resultados de una Evaluación de Comportamiento Funcional que está diseñado para ayudar a un estudiante a disminuir el comportamiento inapropiado y aumentar o alcanzar un comportamiento apropiado alternativo.

	Cumple con los indicadores de cumplimiento y calidad (4)	Cumple con los indicadores de cumplimiento (2)	Puede no cumplir con los indicadores de cumplimiento (0)
<p>Equipo de Apoyo</p> <p>_____</p> <p>Puntuación</p>	<p>Indicador de cumplimiento 2 de la reunión del equipo de apoyo</p> <p style="text-align: center;">y</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fue dirigido por un psicólogo escolar, un analista de comportamiento con licencia o personal escolar capacitado para llevar a cabo la FBA 	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos tres de los siguientes son miembros del equipo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Padre del niño ○ Profesora de educación especial ○ Profesora de educación general ○ Proveedor(es) de servicios relacionados ○ Psicólogo escolar ○ Otro personal de la escuela ○ El estudiante 	<p style="text-align: center;">Equipo de apoyo no identificado</p> <p style="text-align: center;">○</p> <p style="text-align: center;">Dos o menos personas participaron en el proceso de desarrollo del BIP</p>

COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE

Procedimientos de disciplina, comportamiento, aislamiento y restricción para alumnos con discapacidades

1031

Rúbrica de autoevaluación del Plan de Intervención sobre el Comportamiento (BIP), <i>continuación</i>			
	Cumple con los indicadores de cumplimiento y calidad (4)	Cumple con los indicadores de cumplimiento (2)	Puede no cumplir con los indicadores de cumplimiento (0)
<p>Comportamientos objetivo y de reemplazo.</p> <p style="text-align: center;">Puntuación</p>	<p>Se han cumplido todas las condiciones para el indicador de cumplimiento 2 Y</p> <p>La reducción de la conducta objetivo se justifica en base a una declaración razonada que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aclara las preferencias del alumno y sus cuidadores • Considera las amenazas a la seguridad, la participación, la inclusión y/o la independencia que se prevén sin intervención para reemplazar el (los) comportamiento(s) objetivo(s) <p>Y</p> <p>Los déficits de habilidades relevantes se describen con claridad Y</p> <p>Los comportamientos de reemplazo a corto y largo plazo firmados con la función hipotética de cada comportamiento objetivo se identifican y definen para cada comportamiento objetivo, acompañados de datos de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los comportamientos de reemplazo a corto plazo se seleccionan centrándose en metas y comportamientos a corto plazo que el equipo calcula razonablemente que el estudiante podrá lograr dentro de un año <p>Se especifican comportamientos de reemplazo a largo plazo que representarían un rendimiento óptimo para el estudiante (es decir, en el nivel para el cual la intervención, el apoyo o la adaptación ya no serían necesarios)</p>	<p>El BIP se alinea con la descripción de la FBA de los comportamientos objetivo seleccionados por el equipo de evaluación, los cuales incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los comportamientos objetivo se enumeran y definen en términos claros, objetivos y medibles (incluidos ejemplos y no ejemplos) • El desempeño de referencia del estudiante en relación con cada comportamiento objetivo se informa dentro del BIP • La función hipotética para todos los comportamientos más grandes documentados dentro de la FBA se transcribe dentro del BIP • La declaración de la FBA que etiqueta las funciones hipotéticas de los comportamientos objetivo se transcribe en el BIP que incluye: <ul style="list-style-type: none"> ○ Rutinas diarias asociadas con el comportamiento objetivo ○ Uno o más eventos antecedentes que desencadenan/predicen el comportamiento objetivo ○ Una o más consecuencias que ocurren inmediatamente después del comportamiento objetivo ○ Se identifica al menos un acontecimiento del entorno si lo indican los datos de la FBA <p>El BIP identifica un comportamiento de reemplazo que puede cumplir la misma función identificada para cada comportamiento objetivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los comportamientos de reemplazo deben ser claros, objetivos y medibles; • Seleccionados con aportaciones del equipo de soporte • Especificados como un objetivo a corto o largo plazo para la intervención y la enseñanza 	<p>Los comportamientos objetivo no están enumerados O</p> <p>Las definiciones de comportamiento no son objetivas, claras o medibles O</p> <p>Se omiten los datos de referencia para uno o más de los comportamientos objetivo incluidos en el BIP O</p> <p>No hay una declaración de hipótesis funcional para cada comportamiento objetivo o al menos una hipótesis no coincide con la hipótesis para la función de este comportamiento dentro de la FBA O</p> <p>Uno o más comportamientos objetivo no están acompañados por un comportamiento de reemplazo alineado</p>

COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE

Procedimientos de disciplina, comportamiento, aislamiento y restricción para alumnos con discapacidades

1031

Rúbrica de autoevaluación del Plan de Intervención sobre el Comportamiento (BIP), <i>continuación</i>			
	Cumple con los indicadores de cumplimiento <u>y</u> calidad (4)	Cumple con los indicadores de cumplimiento (2)	Puede no cumplir con los indicadores de cumplimiento (0)
<p>Estrategias de intervención</p> <hr style="width: 20%; margin: 10px auto;"/> <p>Puntuación</p>	<p>Se han cumplido todas las condiciones para el indicador de cumplimiento 2 Y</p> <p>Documentos adjuntos que proporcionan más detalles para al menos uno de los componentes enumerados en el nivel de cumplimiento 2 (por ejemplo, planes de lecciones para enseñar el comportamiento de reemplazo, plan de seguridad/ crisis para responder a comportamientos objetivo peligrosos, materiales de muestra para apoyos de antecedentes o consecuencias)</p>	<p>Las estrategias de intervención alineadas con los resultados de la FBA se incluirán en el BIP para cada comportamiento objetivo que aborde cada uno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Métodos para alcanzar comportamientos de reemplazo • Métodos para reforzar los comportamientos de reemplazo identificados • Estrategias antecedentes para prevenir el comportamiento objetivo que impliquen modificar el contexto o proporcionar apoyos o indicaciones al estudiante antes de que ocurran los comportamientos objetivo • Actividades o experiencias específicas preferidas que pueden utilizarse como reforzadores. Estos deben ser nominados en base a los datos de las observaciones, entrevistas o evaluaciones • Respuestas (es decir, consecuencias) o estrategias requeridas cuando se producen los comportamientos objetivo <p style="text-align: center;">Y</p> <p>Aclarar qué personal ejecutará cada parte del BIP</p>	<p>Omisión de cualquiera de los siguientes componentes para cualquier comportamiento objetivo incluido en el BIP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Métodos para enseñar comportamientos de reemplazo • Tácticas antecedentes para prevenir el comportamiento objetivo que impliquen modificar el contexto o proporcionar apoyos o indicaciones al estudiante antes de que ocurran los comportamientos objetivo • Métodos para reforzar los comportamientos de reemplazo identificados • Activos o experiencias específicas preferidos que pueden utilizarse como reforzadores • Respuestas (es decir, consecuencias) o estrategias requeridas cuando se producen los comportamientos objetivo <p style="text-align: center;">O</p> <p>No especificar qué miembros del equipo llevarán a cabo cualquiera de los componentes BIP anteriores</p>
<p>Metas y capacitación</p> <hr style="width: 20%; margin: 10px auto;"/> <p>Puntuación</p>	<p>Se han cumplido todas las condiciones para el indicador de cumplimiento 2 Y</p> <p>Objetivos de conducta de sustitución SMART (eSpecíficos, Medibles, Apropriados, Realistas y sensibles al Tiempo) que se ajusten a las funciones hipotéticas de las conductas objetivo. Si el estudiante tiene un IEP, estas metas se transcriben en el IEP del estudiante</p> <p style="text-align: center;">Y</p> <p>Se adjunta documentación clara al BIP que aclara las fechas en que varios miembros del equipo recibieron capacitación sobre el plan.</p>	<p>Los BIP incluirán todo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos de comportamiento de reemplazo medibles que se alinean con las funciones hipotéticas de los comportamientos objetivo • Un plan para capacitar al personal escolar (por ejemplo, maestros, proveedores de servicios relacionados, administradores, enfermeras escolares, trabajadores de cafetería, conductores de autobuses, paraprofesionales) que interactúan regularmente con el estudiante sobre las estrategias de intervención identificadas en el BIP 	<p>Omisión de cualquiera de los siguientes componentes en el BIP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos de comportamiento de reemplazo • Planes de capacitación

COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE

Procedimientos de disciplina, comportamiento, aislamiento y restricción para alumnos con discapacidades

1031

Revisión de la Evaluación Funcional de la Conducta

Tarea uno: Integridad y cumplimiento (consulte la Rúbrica de Evaluación de Comportamiento Funcional)

Cada una de las cinco secciones enumeradas a continuación debe incluirse en una FBA para cumplir con las regulaciones de Tennessee. Los evaluadores deben asegurarse de que las secciones se completen y cumplan con los indicadores de cumplimiento a los que se puede hacer referencia dentro de la Rúbrica de la FBA del Departamento de Educación de Tennessee.

Sección	¿Está incluida y etiquetada esta sección?		¿Está completa esta sección?		¿Cumple esta sección con los indicadores de cumplimiento (nivel 2)?	
<i>Equipo de evaluación</i>	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
<i>Condiciones para llevar a cabo la FBA</i>	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
<i>Comportamiento(s) objetivo</i>	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
<i>Proceso de evaluación</i>	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
<i>Interpretación de datos</i>	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO

Tarea dos: Uso adecuado de los datos

Varias secciones de la FBA requieren que los datos sean analizados y resumidos. Si bien las narrativas y los datos cualitativos tienen valor, varios componentes de la FBA deben incluir datos cuantitativos. Los evaluadores deben prestar atención a si los datos cuantitativos se incluyen y aprovechan dentro del informe como lo requieren las regulaciones de Tennessee.

Sección	Requisitos de los datos	¿Se resumen los datos cuantitativos en esta sección?	¿El uso de los datos de esta sección cumple con los indicadores de cumplimiento (nivel
<i>Comportamiento(s) objetivo</i>	Se deben resumir los datos de referencia que reflejen la frecuencia, duración, intensidad, etc.	SÍ NO	SÍ NO
<i>Proceso de evaluación</i>	Se deben resumir las observaciones, evaluaciones o análisis sistemáticos que informan los antecedentes y las consecuencias asociadas con el comportamiento objetivo.	SÍ NO	SÍ NO
<i>Interpretación de datos</i>	Se deben incluir los análisis de los datos cuantitativos presentados en las secciones de comportamiento objetivo y proceso de evaluación.	SÍ NO	SÍ NO



V VANDERBILT KENNEDY CENTER

Investigación de los Trastornos del Espectro Autista

COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE

Procedimientos de disciplina, comportamiento, aislamiento y restricción para alumnos con discapacidades

1031

Tarea tres: Consistencia y correspondencia

Los objetivos de comportamiento deben ser consistentes en toda la FBA. Cuando se presentan los análisis, deben corresponder con los datos resumidos y adjuntos a la FBA.

<i>¿Aparecen los mismos comportamientos objetivo en las secciones Comportamientos objetivo, Proceso de evaluación e Interpretación de datos?</i>	SÍ NO
<i>¿Los análisis e interpretaciones presentados en la interpretación de datos corresponden a los datos presentados en las secciones de Comportamientos objetivo y Proceso de evaluación?</i>	SÍ NO